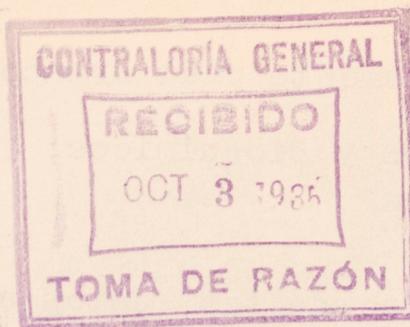


REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO  
DE BIENESTAR SOCIALMINISTERIO DE SALUBRIDAD  
PÚBLICA.-No. 412  
RG/SML.

SANTIAGO, 28 SEPT. 1935

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la letra g) del art. 1º del Decreto No. 333, de 18 de Noviembre de 1933 del Ministerio de Salubridad Pública que aprobó el Reglamento de Control de Productos Biológicos y Bioquímicos, quedan sometidos a sus disposiciones la fabricación, importación, venta y distribución de los arsenobenzoles y similares;

Que por Decreto No. 351 de 28 de Noviembre de 1933, del mismo Ministerio, se aprobó el Arancel de Control de dichos productos;

Que el Neosalvarsan, producto que fabrica e importa la Química "Bayer" Weskott y Cía., no ha pagado el arancel de Control de Productos Biológicos y Bioquímicos, basándose, la firma importadora en que las disposiciones del contrato que existía entre ella y el Gobierno, no la obligaba a hacerlo;

Que en el referido contrato sólo se liberaba al producto aludido, del impuesto a los específicos y de los derechos de aduana, sin referirse al arancel de Control de Productos Biológicos y Bioquímicos;

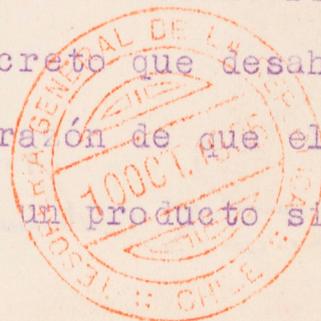
Que en la actualidad, se encuentra en vigor el desahucio al contrato de franquicias que el Gobierno había acordado otorgar al Neosalvarsan;-

Que el Decreto que desahució el contrato en referencia se hizo en razón de que el Instituto Bacteriológico de Chile fabrica un producto similar, denominado Neocarsolán;

Que el medicamento nacional ha estado

DE RAZON  
JEFE  
CONFORME

*[Handwritten signature]*



siempre sujeto al Reglamento y al Arancel de Control de Productos Biológicos y Bioquímicos; y

TENIENDO PRESENTE:

Que según los antecedentes, datos e informes que este Ministerio ha tenido a la vista y los que rolan adjuntos a este Decreto, el Neearsolán, producto nacional, que elabora el mencionado Instituto, presenta condiciones terapéuticas iguales al Neosalvarsan;

Que el Neearsolan se usa con todo éxito en los establecimientos hospitalarios de la República, en los policlínicos de la Dirección General de Sanidad, en los servicios Médicos de la Caja de Seguro Obligatorio, etc. etc.

Que el Instituto Bacteriológico de Chile produce neearsolan en cantidad suficiente para abastecer el consumo del país;

Que, por estas consideraciones, no existe conveniencia en liberar al Neosalvarsan del Arancel del Control Biológico, y

Vistos estos antecedentes y la solicitud adjunta de los señores Walter Hofmann y Hans Sommer, por la Química "Bayer" Weskott y Cía. en la que piden se libere al producto que importan, denominado Neosalvarsan, del pago de Arancel del Control Biológico,

D E C R E T O :

No ha lugar a lo solicitado por los señores Walter Hofmann y Hans Sommer, por la Química "Bayer" Weskott y Cía.--

Tómese razón, comuníquese y publíquese.--

*Alexander*

*J. Raúl S.*

Tomado Razon

OCT 10 1935

*M...*

Santiago, 31 de Julio de 1935.

Nº 67.-

NOTA MEMORANDUM.

SR. MINISTRO:

Desde el año 1930 este Instituto elabora el Nearsolán producto de acción experimental y clínica igual al Neosalvarsán.

Llevamos cinco años de intensa aplicación en práctica médica diaria de este preparado sin registrar accidentes, a pesar de la gran desconfianza con que se inició su aplicación.

La actividad experimental y científica del preparado es controlada en el Instituto, lo es igualmente por el Departamento de Control de la Dirección General de Sanidad.

Fuera de los controles practicados en Chile, es controlado en Inglaterra y lo ha sido repetidas veces en Argentina.

Estos controles demuestran calidad igual, al menos, al mejor producto importado. De la aplicación clínica de nuestro preparado existen informes de los especialistas en Piel y Sífilis quienes lo han empleado por largo tiempo y en gran cantidad.

Ha hecho encuesta la Dirección General de Beneficencia y recientemente la ha hecho la Caja de Seguro Obligatorio.

Todos estos informes de la aplicación práctica del Nearsolán coinciden con los informes de su acción experimental.

Resumiendo: preparamos un producto igual al mejor importado y en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades nacionales.

La elaboración de este producto ha ahorrado al país cuantiosas sumas de dinero, puesto que se vende nuestro producto a un precio de un tercio del corriente en el mercado internacional.

Calculando el consumo de Chile en 500.000 dosis al año, ahorramos al país alrededor de 2 millones de pesos anuales.

Nos encontramos con una enorme competencia de la Casa Bayer Meister Lucius, quienes mediante todo recurso leal y vedado tratan de ahogar

*Autenticado  
Of. N.º 412*

*AGOSTO 1935*  
*JG*  
*7*  
*2*

*Tramitadas independientemente a Hacienda.*

nuestra producción.

Hacen propaganda contra el Neearsolán exhibiendo certificados verdaderos o falsos que aseveran la mala calidad de nuestro producto.

Han usurpado nuestra marca registrada Neearsolán, registrándola como propia de ellos en Perú, Argentina, Ecuador y otros países de Sud-América, donde seguimos juicios.

Obstaculizan mediante reiteradas e insistentes solicitudes todas nuestras peticiones de protección.

Hace cerca de dos años que no pagan Arancel de Productos Biológicos, burlando con la complacencia de la Dirección General de Sanidad las leyes y Reglamentos correspondientes. No ha mediado decreto alguno que los exima de cumplir estas disposiciones vigentes.

Estos puntos los he expuesto varias veces, Sr. Ministro, después de agotar todos los recursos para que la Dirección General de Sanidad aplique los Reglamentos de Control y no permita sean burlados. Aún más, el Jefe del Departamento de Control de la Sanidad ha oficiado a su superioridad esta situación irregular.

El Instituto se ve cada día con mayores dificultades por esta competencia, dado que tiene que pagar salarios mayores, materias primas costosas y aún debe pagar Arancel de Control que la Casa extranjera no paga.

Ruego al Sr. Ministro ponga fin a esta irritante e inexplicable situación.

  
Dr. Eugenio Suarez H.  
DIRECTOR.

Anexo: documentación y encuesta.

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD.  
Presente.

EI/BLG



Nº 3799

SANTIAGO, 30 de Agosto de 1935

Contestando su providencia de 17 de Julio último, tengo el agrado de expresar a US. lo siguiente:

La única parte que sobre el asunto de que se trata incumbe a la Beneficencia es la de los resultados que se hayan obtenido en los hospitales con el uso del Nearsolán nacional.

Para informar dichos resultados, se ha recabado previamente su opinión a los jefes de los servicios respectivos.

Las respuestas recibidas son las que siguen:

Del doctor D. Alejandro Garretón Silva, Jefe de la Primera Sección de Medicina del Hospital San Borja:

"En respuesta a su nota N° 3343 relativa a los resultados obtenidos con el Nearsolán preparado por el Instituto Bacteriológico de Chile, puedo informar a Ud. lo siguiente: En el servicio de medicina a nuestro cargo en el Hospital S.F. de Borja hemos usado diariamente, desde más de dos años el Nearsolán en afecciones específicas terciarias preferentemente y, en menor escala, en el período secundario de la infección. Nunca hemos observado fenómenos extraños ni tóxicos, en cada caso hemos apreciado su perfecta tolerancia. Ahora, en cuanto a la acción terapéutica del preparado, nos ha dejado perfectamente satisfechos. Estamos convencidos de su muy buena calidad y eficacia. Si fuera necesario, con el mayor agrado enviaríamos a su conocimiento un informe detallado sobre los grupos de enfermas tratadas con el Nearsolán en nuestro servicio, su influencia sobre las reacciones serológicas y sobre las lesiones en sí mismas. Saluda atentamente al señor Director. (Fdo) A. Garretón S."

Del doctor D. Rodolfo Jaramillo Bruce, Jefe de Sección del Hospital San Luis:

"En contestación a su nota, puedo manifestarle que en este servicio se ha llevado el control clínico y terapéutico del Nearsolán. Se puede concluir que su actividad terapéutica y su tolerancia son sensiblemente iguales a los productos similares. Al llegar a esta conclusión hay que tener en cuenta que todos los arsenobensoles presentan casos de intolerancia grave y de ineficacia absoluta, llamada arsenoresistencia. Saluda a Ud. (Fdo) R. Jaramillo,"

Del doctor D. Aldo Contrucci Ballerini, Jefe de Sección Medicina del Hospital San Borja:

"En contestación al oficio N° 3343 de es a Dirección General, de fecha 3 del mes en curso, que ha llegado en copia a mi poder con fecha de hoy, y en el que se sirve pedir mi opinión acerca de la calidad del Nearsolán nacional y de los efectos que se obtienen con su empleo, tengo el agrado de informar a Ud.

SERVICIOS DE BENEFICENCIA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

- 2 -

Oficinas de la Junta Central de Beneficencia y de  
la Dirección General de Beneficencia y  
Asistencia Social: Santiago  
Monjitas 665-695 — Casilla 3979  
Dirección telegráfica: "BENESISTENCIA"

"lo siguiente: El producto denominado Neoarsolán, fabricado en  
"los laboratorios del Instituto Bacteriológico de Chile, se ha  
"usado en los servicios hospitalarios de mi cargo desde hace va-  
"rios años sin que durante este largo tiempo se hayan observado  
"fenómenos de intolerancia o de especial toxicidad en mayor pro-  
"porción que con el mismo medicamento de otras proveniencias.  
"Por otra parte, sus efectos han sido los usuales en casos de  
"tratamientos con medicamentos análogos. En consecuencia, y como  
"resumen de la consulta que el señor Director tiene a bien hacer  
"me, estimo que el Neoarsolán es un medicamento de buena calidad  
"y cuyos efectos son semejantes a sus similares.- Saluda a Ud.  
"atte. (Fdo) Dr. A. Contrucci."

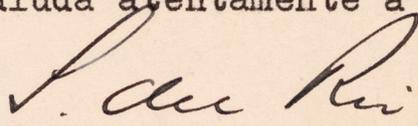
Del doctor D. Daniel Yañez, especialista en piel y  
venéreas:

"Ud. perdonará no pueda dar un informe respecto del  
"uso del Neoarsolán nacional que fabrica el Instituto Bacterio-  
"lógico de Chile, por no tener la experiencia suficiente con di-  
"cho medicamento, pues sólo he usado algunas muestras que han lle-  
"gado a mi poder. No teniendo servicio hospitalario sino desde  
"Diciembre de 1934, no he usado en mi clientela más que el Neo-  
"salvarsán Bayer por ser el producto de más confianza.- Saluda  
"a Ud. atentamente. (Fdo) Dr. D. Yañez."

Del doctor D. Luis Prunés, Jefe de Sección del Hos-  
pital San Luis:

"En contestación a su atta. de Ud. en que pide mi  
"opinión sobre mi experiencia en cuanto al Neoarsolán nacional,  
"cúmpleme decir a Ud. que en mis servicios del Hospital de San  
"Luis, en virtud de acuerdos de la autoridad correspondiente,  
"es el único preparado salvarsánico que se usa en el tratamien-  
"to de la sífilis, y que sus resultados nos han dejado plena sa-  
"tisfacción, hasta el presente. En cuanto se refiere a la clien-  
"tela particular no tengo ninguna experiencia.- Saluda a Ud. muy  
"atentamente S. affmo. y SS. (Fdo) Dr. Luis Prunés."

Saluda atentamente a US.

  
Director General de Benefi-  
cencia y Asistencia Social.

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD

P r e s e n t e

Dos puntos ~~pr~~incipales existen sobre esta cuestión:

- 1º Revocación del decreto de desahucio al contrato sobre Neosalvarsán; y
- 2º Derechos de arancel de control.-

En cuanto al primer punto, no se justifica.- Las razones que abogan en mantener la situación actual, son las siguientes:

a) El producto nacional es igual (similar) al importado en sus efectos terapéuticos.- Existen opiniones y experiencias en favor del producto nacional, cuyo consumo ha dado buenos resultados, como ser: en los hospitales, dispensarios y policlínicos de la Dirección General de Sanidad, Servicios médicos de la Caja de Seguro, Control Biológico, clínicas, etc.)

b) El neocarsolan se produce en cantidad suficientes, para el abastecimiento nacional.-

La producción calculada para 1935 es de --- 600.000 dosis, cantidad mas que suficiente para las necesidades del país.- Actualmente se exporta.-

El consumo de este medicamento o arzenobenzoles, en general, está por debajo de la cifra anotada.-

El peligro de que la raza degenerare por la no eficacia de los productos nacionales, no existe, por la razón anotada anteriormente, de que éstos son iguales a los importados en sus efectos terapéuticos.-

En la actualidad, los servicios que atienden a personas de escasos recursos o a indigentes son: las Direcciones Generales de Sanidad y de Beneficencia y Asistencia Social, las Cajas de Seguro Obligatorio y de Empleados Particulares.- Estas instituciones usan exclusivamente el producto nacional.-

Las personas de recursos y que pueden elejir medicamentos, pueden tambien pagar la diferencia de precio que existe entre el nacional y el importado.-

tomando el valor de la moneda  
a 32. =

nuevos precios

| Precio Publico | lo que recibe<br>Precio al mayorista<br>al importador. | Específicos |                | Total imp.<br>+ 10% | Total<br>Precio publico<br>2.72 + 1.32 + 47%. |
|----------------|--|-------------|----------------|---------------------|---|
|                |  | Imp. esp.   | Contrib. biol. |                     |   |
| 0.15 - 4.      | 2.72   | 0.40        | 0.80           | 1.32                | 5.94  |
| 0.30 5.        | 3.40   | 0.40        | 0.80           | 1.32                | 6.94  |
| 0.45 6.40      | 4.35   | 1. -        | 1.60           | 2.86                | 10.60   |
| 0.60 7.60      | 5.17   | 1. -        | 1.60           | 2.86                | 11.80   |
| 0.75 8.60      | 5.85   | 1. -        | 1.60           | 2.86                | 12.80   |
| 0.90 9.60      | 6.53   | 1. -        | 1.60           | 2.86                | 13.80   |

El total de impuestos más el 47% que resulta de los descuentos de 25% al mayorista y el 20% a farmacias. = recarga el precio de venta al publico. -

Ejemplo: la 1ª dosis se vende a 4. = menos 25% farmacia resulta 3.25. menos 15% mayorista (Drogueria Pacifico) tenemos 2.72.